



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Grupo Parlamentario

Palacio Legislativo de Donceles y Allende, a 20 de octubre de 2020.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día 22 de octubre del presente año, del siguiente asunto:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES**, que presentaré a mi nombre.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

DocuSigned by:
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
2EE63BE4FE79460...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.
5318C6AE94DA4FD...

C.c.p.: Archivo.-



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quien suscribe, **DIPUTADA ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 4, fracción XXI, 12, fracción II y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES**, al tenor del siguiente objetivo y la subsecuente exposición de motivos:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Reconocer el derecho a la gestión de higiene menstrual como parte de los derechos reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes, así como que la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, asegure la entrega efectiva, gratuita e irrestricta de copas menstruales a aquellas personas menstruantes que lo soliciten, con fin de reducir la brecha de desigualdad económica entre hombres y mujeres.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la División de Población de la ONU¹, a nivel mundial se estima que hay entre 1 y 9 mil millones de mujeres y que, en 2017, alrededor del 26% de la población se encontraban en edad de menstruar, ocupando en promedio 65 días al año en lidiar con el flujo sanguíneo menstrual.

La menstruación es una función normal del cuerpo y un signo de salud reproductiva, sin embargo, durante siglos, este ha sido un tema oculto, raramente hablado y solo en compañía femenina, cómo si se tratara de algo vergonzoso.

En muchas sociedades alrededor del mundo aún existe ignorancia, tabúes y prejuicios relacionados con la menstruación y la higiene menstrual, lo que genera impactos negativos que pueden reducir la salud, el bienestar y la autoestima, limitando la capacidad de las mujeres y las niñas de participar de manera plena e igualitaria en la sociedad.

Organizaciones como UNICEF, UNGEI, y Emory University, entre otras, se han unido a mujeres jóvenes y comunidades en varios países para aumentar la visibilidad y las medidas relacionadas con este tema que suele ser considerado como tabú.

¹ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU. Dinámica de la población. <https://population.un.org/wpp/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Para manejar los procesos en su cuerpo, hay una variedad de productos utilizados dependiendo la necesidad de cada mujer, como toallas sanitarias, tampones, protectores y otros productos desechables en diversos tamaños. Suelen usarse más comúnmente las toallas sanitarias y los tampones, los cuales absorben y recogen la sangre y el tejido que se expulsa durante este ciclo.

A estos productos se les conoce como “de higiene femenina”, sin embargo, la higiene está relacionado con la salud y no existe ningún estudio que demuestre que el no usar estos productos sea perjudicial para la salud de las mujeres y, por el contrario, si hay múltiples estudios que demuestran la relación entre infecciones y otras afecciones y el uso de toallas sanitarias y tampones.

Considerando que las mujeres tienen que invertir en una gran variedad de productos para gestionar su periodo menstrual y lidiar con los síntomas que lo acompañan, que para algunas resultan incapacitantes². La menstruación representa una de las actividades más estresantes a las que se enfrentan día a día; el estrés se incrementa cuando se combina con otros factores que generan desigualdad social, como la pobreza. Para contrarrestar el desgaste psicoemocional y económico, algunas mujeres han elegido usar productos de higiene menstrual reutilizables, como toallas de tela o copas menstruales que

² “El dolor menstrual es uno de los síntomas más referidos en la consulta médica y la mayoría de las mujeres lo consideran como un proceso inevitable del periodo menstrual, aunque sea incapacitante... se encontró que entre el 52% y el 64% de las mujeres jóvenes presentan dismenorrea o dolor menstrual” Secretaria de Salud. Guía de Práctica Clínica: Diagnóstico y Tratamiento de Dismenorrea en el Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención. http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/183_GPC_DISMENORREA/MSS_183_09_EyR_Dismenorrea.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

tienen una vida útil mucho más larga, reduciendo la compra habitual de toallas sanitarias o tampones.

Es imprescindible que las mujeres, niñas y adolescentes conozcan más acerca del periodo menstrual, no solo para que puedan elegir el producto de contención que más se adapte a sus características particulares, sino también para que sean conscientes de sus implicaciones biológicas, económicas y sociales. De ahí la importancia que la gestión menstrual forme parte de su educación escolar, donde podrá impartirse de forma científica y sin prejuicios.

La gestión menstrual o de higiene menstrual es el reconocimiento de la menstruación como parte de los derechos reproductivos de las mujeres y el acceso a información, preparación y asistencia adecuadas, así como a los productos para poder manejar el periodo menstrual de una manera saludable, segura y digna.

Conforme a lo anterior, una de las innovaciones propuesta en un informe reciente del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, para evaluar el impacto de medidas sobre el agua, el saneamiento y la higiene (WASH por sus siglas en inglés), propone monitorear la equidad en el saneamiento, evaluando si las mujeres y niñas que menstrúan pueden lavarse y cambiarse en un lugar privado cuando están en sus casas y si ellas pueden asistir a actividades sociales durante el ciclo menstrual³.

³ <https://blogs.worldbank.org/es/voices/campana-nomorelimits-una-buena-higiene-durante-el-periodo-menstrual-ayuda-al-desarrollo-de-las-mujeres>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En 2014, el Consejo de los Derechos Humanos de la ONU reconoció, por primera vez, que la falta de gestión de la salud menstrual y el estigma asociado con la menstruación tiene un gran impacto de forma negativa en la igualdad de género. Ese mismo año, con la iniciativa promovida por la organización WASH UNITED, se declaró como día anual de higiene menstrual el 28 de mayo. Ahora se celebra por más de 380 organizaciones asociadas en todo el mundo y 38 países y están incluyendo o fortaleciendo gestión de la salud menstrual en su saneamiento global.

Aunque no hay una meta o indicador específico para la gestión de la salud menstrual en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordado en 2015 por la ONU, una adecuada gestión de la menstruación tendría un impacto en los siguientes objetivos: buena salud, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, buenos empleos y crecimiento económico y consumo responsable.

En el mundo, por lo menos 500 millones de mujeres y niñas no tienen acceso a instalaciones adecuadas para manejar sus necesidades de higiene menstrual, por lo que en varios países se ha incrementado el número de iniciativas de reforma y políticas públicas dirigidas a proporcionar productos menstruales y mantener la asistencia escolar de las niñas durante su periodo, como Argentina, que propone por medio de políticas públicas y programas locales, la provisión gratuita de productos de gestión menstrual en las escuelas.

También Canadá, Irlanda y Kenia, que han logrado eliminar el IVA a toallas y tampones desechables; o Escocia que ha dado un importante paso legislativo para convertirse en el primer país del mundo que distribuirá, de forma gratuita,



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

productos de higiene femenina por considerarlos de primera necesidad, convirtiéndolos en “obligación legal” el suministro de estos productos; y en Estados Unidos, donde Nueva York es la primera localidad de ese país en garantizar el acceso a productos para la higiene femenina, luego de firmar un paquete de leyes que exigen que toallas femeninas y tampones estén disponibles gratuitamente a cientos de miles de mujeres en escuelas públicas, en albergues para personas sin techo y en cárceles.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018, en México habitan 64.4 millones de mujeres y representan 51.5% del total de población. En el mismo estudio se revela que el 63% de estas mujeres se encuentran entre los 15 y los 59 años, lo cual es el promedio de la vida fértil si consideramos que los períodos suelen comenzar alrededor de los 12 años y continúan hasta la menopausia, cerca de los 51 años⁴.

En México, un paquete de 20 toallas femeninas puede costar, en promedio, 35 pesos. Depende mucho de la marca y de las características especiales que éstas tengan. La segunda opción más popular, son los tampones, los cuales tienen un costo promedio de 40 pesos por 10 piezas.

Y de acuerdo con el Instituto Nacional de la Mujeres⁵, en cada ciclo una mujer puede llegar a utilizar, aproximadamente, 20 tampones o toallas desechables. Esto genera un total de casi 9,600 productos higiénicos durante los 40 años de su vida fértil, lo cual además de ser perjudicial para el medio ambiente, pueden

⁴ MEDILINE PLUS. Menstruación. <https://medlineplus.gov/spanish/menstruation.html>

⁵ Instituto Nacional de las Mujeres. El Ciclo Femenino y el Medio Ambiente. 19 de julio de 2017 <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/buscando-el-bienestar-integral-de-las-mujeres?idiom=es>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ocasionar problemas para la salud, relacionada con los productos químicos con los que son elaborados que son altamente tóxicos y nocivos para la salud vaginal, por lo que se han registrado daños a la salud como shock tóxico, vaginitis o infecciones producidas por hongos o bacterias y otros riesgos para la salud vaginal, como alergias y hasta cáncer.

Esto significa que, si consideramos que las mujeres pueden llegar a utilizar alrededor de 9,600 de estos elementos durante su vida fértil, en promedio invertirán alrededor de 19 mil 200 pesos en toallas o tampones, si en promedio cada unidad tuviera un precio de 2 pesos. Sin importar la opción, los productos sanitarios resultan un costo grande para las mujeres mexicanas, quienes viven en un país donde el salario mínimo es de 123.22 pesos al día.

En ese sentido, según el Estudio Discriminación Estructural y Desigualdad Social, publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en 2017⁶, las mujeres en promedio perciben un ingreso 34.2% menor en comparación a los hombres y, si bien el ingreso depende de otros factores como el tipo de ocupación o la entidad de la República, es evidente que la brecha salarial aun es demasiado grand en nuestro país.

Según el informe sobre pobreza y género⁷ del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2018 el porcentaje de la población en situación de pobreza en Ciudad de México era de 30.6% y el número de personas en situación de pobreza extrema era de 153,332 personas.

⁶ http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20accs.pdf

⁷ CONEVAL. 2018. Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2018. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-Mexico-2008-2018.aspx>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Si consideramos que, en la Ciudad de México, hay 4,687,003 de mujeres que representa el 52% de la población⁸, estamos hablando de cerca de 1,513,956 niñas y mujeres en situación de pobreza y pobreza extrema en la capital.

A pesar del alto porcentaje de la gran población de las personas menstruantes que se encuentran en situación de pobreza, solo se pueden acceder a los productos de gestión menstrual a través del mercado, es decir, el Estado cede su participación a la iniciativa privada en un asunto de salud pública.

Del mismo modo, es poco probable que las mujeres en edad escolar tengan acceso a sus propios recursos o vivan en situación de pobreza, dificultando el acceso a los elementos que les garanticen gestionar su menstruación, por lo que dejan de ir a sus clases durante los días de sangrado, pues se encuentran propensas a incurrir en prácticas poco sanitarias, que generan mayores riesgos de infecciones e infertilidad.

Este fenómeno es conocido como “pobreza de ciclo” y es un problema grave que debe abordarse por los gobiernos al tratarse no solo de un tema de salud pública, sino de planificación familiar, acceso a la educación y de igualdad sustantiva, convirtiendo a la gestión de la higiene menstrual en un tema de desigualdad que debe ser atendido por el Estado. Aun así, actualmente no existe una ley ni política pública en México para cubrir estas necesidades.

⁸ INEGI. (2016). Panorama sociodemográfico de Ciudad de México 2015. http://internet.contenidos.INEGI.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvl/INEGI/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082178.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En los últimos años, las copas menstruales se han colocado como un producto alternativo a las toallas sanitarias y tampones. Es una opción más económica, amigable con el medio ambiente y que otorga mayores beneficios higiénicos para la salud de las mujeres, la cual tiene un costo aproximado de 600 pesos y puede durar hasta 10 años, según información de INMUJERES, lo que representa un ahorro significativo en relación a los 4 mil 800 pesos que costarían las 2 mil 400 toallas o tampones que se utilizarían durante la vida útil de una copa.

La copa menstrual es un receptáculo utilizado para recoger el flujo sanguíneo menstrual en vez de absorberlo, que se vacía en lapsos de 4 a 12 horas dependiendo de la cantidad de flujo, y se ha demostrado que los desafíos en entornos con limitaciones como la falta de saneamiento, higiene y no impiden su uso.

Según el primer análisis exhaustivo sobre copas menstruales, publicado en julio del 2019, en la revista médica británica “The Lancet”, los gobiernos pueden considerar este producto como una opción en los programas educativos y de salud menstrual, pues no representa un riesgo para la salud como los productos desechables y demuestra una ventaja económica para las mujeres, niñas y personas transexuales, ayudando a reducir la brecha de desigualdad en los ingresos⁹.

⁹ The Lancet. 2019. Uso de la copa menstrual, fugas, aceptabilidad, seguridad y disponibilidad: una revisión sistemática y metaanálisis
[https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(19\)30111-2/fulltext#seccestitle70](https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(19)30111-2/fulltext#seccestitle70)



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dar a las mujeres económicamente desprotegidas la posibilidad de acceder a productos de gestión menstrual, como las copas (de forma gratuita) podría ayudar a aliviar la presión sobre los presupuestos para familias de bajos ingresos y garantizaría que las niñas y adolescentes continúen sus estudios de forma mucho más regular.

A los gobiernos y a todas las personas nos debe importar la gestión de la higiene menstrual, ya que esto incide directamente en el crecimiento económico y social de las mujeres, además de contribuir al logro de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La menstruación ha sido ignorada por las leyes y las políticas públicas, tan es así que las organizaciones internacionales y las instituciones de gobierno enfocadas a las mujeres y a su salud, apenas tocan el tema de la gestión menstrual. Por ejemplo, las recientes estrategias de la OMS que incluyen mecanismos internacionales para proteger la salud de la madre, del recién nacido, del niño y del adolescente, no mencionan a la menstruación.

Y a pesar de que en México contamos con legislación que reglamenta los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, no se reconoce a la menstruación dentro de ellos. La ausencia de leyes y políticas que mejoren la calidad de vida durante los días de periodo menstrual, inciden directamente en la cotidianidad de niñas y mujeres; esto, además de no procurar el acceso a otros elementos higiénicos menstruales, como agua con saneamiento, instalaciones sanitarias adecuadas para su aseo y, sobre todo, la falta de educación sobre el tema.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La omisión en que incurre el gobierno al no facilitar el acceso o proporcionar productos sanitarios de forma gratuita durante la menstruación, afecta directamente a las personas menstruantes de escasos recursos, dejándola en desventaja por el costo de productos sanitarios o el acceso a ellos.

También es importante mencionar que la menstruación tradicionalmente se asocia sólo con niñas y mujeres, pero no todas las mujeres menstrúan y no todas las que se identifican como mujeres menstrúan. Incluso las personas trans, no binarias o de género neutro pueden presentar sangrado menstrual. De esa forma, considerar a la menstruación como una experiencia exclusivamente de mujeres no es del todo correcto, pues pueden excluir y discriminar a ciertas personas de la comunidad LGBT+. Por lo tanto, debe utilizarse el término persona menstruante¹⁰.

El acceso a productos sanitarios durante la menstruación es un derecho humano básico. Es así que, proporcionar productos de gestión menstrual, como lo son las copas menstruales, de forma gratuita como un bien colectivo para la sociedad, es necesario para asegurar que los derechos y las necesidades de quienes menstrúan están siendo reunidos. Dada la falta evidente de legislación actual que asegure el suministro de productos sanitarios menstruales, se requiere una reforma a la ley de salud para rectificar esta omisión.

Se debe asegurar la provisión gratuita de productos de gestión menstrual, priorizando aquellos que tengan menor impacto ambiental, así como la

¹⁰ Vulvani. (2019). ¿Por qué usamos el término "personas menstruantes"? <https://vulvani.com/en/why-are-we-using-the-term-menstruating-people>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

investigación y socialización de datos a través de campañas informativas, con el objetivo de eliminar los prejuicios en torno a la menstruación.

Las mujeres, las niñas y las personas transgénero requieren productos higiénicos menstruales mensualmente para llevar una vida saludable y productiva, pero la mayoría enfrentan una carga financiera demasiado alta al adquirir estos productos. No deberían ser forzadas a una situación en la que necesitan elegir entre provisión sanitaria y otras necesidades básicas y el estereotipar la menstruación como algo “íntimo” de la mujer ha llevado a que este tema no sea de interés en la agenda pública.

A partir de la problemática planteada es que surge la necesidad de una reforma que considere a la menstruación y que se enfoque en tratar este tema que compete al Estado, debido a que tiene grandes repercusiones en la sociedad.

Es por eso que esta iniciativa propone proteger a las personas menstruantes de las desigualdades sociales y económicas provocadas por los tabúes que rodean a la higiene menstrual, a través de la dotación de productos de gestión menstrual priorizando la entrega de productos reutilizables como las copas menstruales, en atención al cuidado del medio ambiente.

El objetivo de las reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal es reducir la desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres al reconocer la gestión menstrual como parte de sus derechos sexuales y reproductivos y proporcionar, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, información sobre este proceso biológico y productos sanitarios a las personas menstruantes.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La igualdad de género no se logrará a menos que también se aborde la salud de las mujeres en todas sus dimensiones por medio de políticas públicas y leyes con perspectiva incluyente. Es imperativo que la Ciudad de México garantice la posibilidad de vivir una menstruación de forma higiénica, cómoda, segura y digna.

Quienes integramos el Partido Verde consideramos crucial que la menstruación se reconozca como un asunto de salud pública, así como un tema de educación, economía y de igualdad sustantiva, por lo que buscamos proporcionar una solución práctica que garantice que ninguna persona menstruante sea afectada nuevamente en sus ingresos, su trabajo o escuela, debido a la falta de acceso a estos productos.

En el Congreso de la Ciudad de México debemos asumir el compromiso para que ninguna mujer vuelva a ser discriminada porque está en su período menstrual. Esta propuesta de reforma permitirá que todas las mujeres mejoren la igualdad de sus condiciones y que tener un período menstrual no sea una carga financiera.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Poder Legislativo, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS
52 Y 53 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL,
EN MATERIA DE SALUD REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ÚNICO. - Se reforman los párrafos cuarto y quinto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 52; se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI del artículo 53; todo ello de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo VII

Servicios de Salud Sexual, Reproductiva y de Planificación Familiar

Artículo 52.- ...

...

...

Se reconoce a la gestión de higiene menstrual como parte de los derechos reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes, y por el cual la Secretaría garantiza el suministro efectivo, gratuito e irrestricto de productos para la gestión menstrual, como copas menstruales a aquellas personas menstruantes que lo soliciten.

El Gobierno otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual, **reproductiva y de gestión menstrual**, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos **y productos para la gestión menstrual** cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

También, ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción de su embarazo, en los términos de esta Ley y de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

I. a VIII. ...

IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva;

X. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA; y

XI. La provisión en ámbitos escolares de información veraz, detallada y basada en evidencia científica sobre la menstruación con el fin de remover preconceptos y estigmas que refuerzan la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEGUNDO. - El Congreso de la Ciudad de México deberá destinar en cada ejercicio fiscal, recursos suficientes para la provisión permanente de productos de gestión menstrual.

TERCERO. – Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días de octubre de 2020.

Suscribe,

DocuSigned by:
Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
2EE63BE4FE79460...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
COORDINADORA